



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Constancia de Regularización de Construcción Mayor de 60 metros cuadrados para obra nueva, ampliación o modificación, o reparación de construcción existente que no afecte elementos estructurales			
DESCRIPCIÓN:			
Es el documento oficial que expide la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para regularizar la edificación de diferentes tipos de obra, que hayan sido edificadas en las condiciones mínimas de habitabilidad, funcionalidad e imagen urbana, sin que estas cuenten con licencias y autorizaciones correspondientes.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20 fracción IV, 18.21 inciso D) del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 144 fracción I y II inciso C) del Código Financiero del Estado de México, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, artículo 64 fracción I y II Bando Municipal Vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de regularización de construcción	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se haya realizado una construcción ampliación o modificación, o reparación de construcción existente que no afecte elementos estructurales, mayor a 60 metros cuadrados sin contar con la autorización correspondiente.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Este trámite está sujeto a verificación para la corroboración de la información presentada para tal.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1. Deberá presentar solicitud en el formato único debidamente llenado y firmado por el solicitante.	SI	1	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20 , 18.21 inciso A) del mismo Código, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México, artículo 64 fracción I y II del Bando Municipal vigente Emitir la Constancia de regularización de construcción a su legítimo propietario o poseedor. La licencia de uso de suelo permite establecer la normatividad contenida en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano a la que se debe sujetar el proyecto de construcción. Los requisitos se conservan en su expediente y se archivarán para su consulta, conservándose según lo establecen las leyes en la materia.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	NO	1	
3. Licencia de uso del suelo vigente, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano.	NO	1	
4. Dos planos arquitectónicos a escala, de la construcción deberá contener superficie del terreno, superficie de construcción nombre del propietario y ubicación.	SI	2	
5. Dos ejemplares de los planos hidrosanitarios, eléctricos y estructurales, memoria de cálculo estructural firmado por perito vigente, (en cada documento) cuando el uso sea de impacto regional.	SI	2	
6. Evaluación de Impacto Estatal (EIE) en caso de ser obras de impacto regional.	NO	1	
7. Identificación oficial del propietario, poseedor o representante legal en su caso.	NO	1	
8. Carta poder en caso de representante legal	NO	1	
9. Constancia de alineamiento y número oficial	NO	1	
10. Copia de recibo de pago predial del año en curso	NO	1	
11. Copia de recibo de pago de servicio de agua potable.	NO	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Deberá presentar solicitud en el formato único debidamente llenado y firmado por el solicitante y el perito responsable de obra.	SI	1	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20 , 18.21 inciso A) del mismo Código, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México, artículo 64 fracción I y II del Bando Municipal vigente Emitir la Constancia de regularización de construcción a su legítimo propietario o poseedor. La licencia de uso permite establecer la normatividad contenida en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano a la que se debe sujetar el proyecto de construcción.
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	NO	1	
3. Licencia de usos del suelo vigente, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano.	NO	1	
	SI	2	



4. Dos planos arquitectónicos a escala, de la construcción deberá contener superficie del terreno, superficie de construcción nombre del propietario y ubicación.	SI	2	Los requisitos se conservan en su expediente y se archivarán para su consulta, conservándose según lo establecen las leyes en la materia.
5. Dos ejemplares de los planos hidrosanitario, eléctrico y estructural, memoria de cálculo estructural firmado por perito vigente, (en cada documento) cuando el uso sea de impacto regional.	NO	1	
6. Copia del Registro vigente del perito responsable de obra, Carta convenio con el perito.	NO	1	
7. Dictamen Único de Factibilidad (DUF) en caso de ser obras de Impacto Regional	NO	1	
8. Identificación del propietario, poseedor o representante legal en su caso.	NO	1	
9. Acta Constitutiva de la Empresa	NO	1	
10. Poder Notarial de su representante o en su caso carta poder	NO	1	
11. Constancia de alineamiento y número oficial	NO	1	
12. Copia de recibo de pago predial del año en curso	NO	1	
13. Copia de recibo de pago de servicio de agua potable	NO	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

La obra pública, de ser obra realizada por el gobierno Federal, Estatal y Municipal, estaría exenta de pago de derechos	0	1	Artículo 116fracción I, II, III, IV, V y VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículo 18.15, 18.18, 18.21 y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos del estado de México; artículo 18.20 párrafo ultimo del Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos del Estado de México; artículo 23 del Código Financiero del estado de México y Municipios.
---	---	---	--

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	6 DIAS HABLES							
COSTO:	\$ Variable	Artículo 18.72 del libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 143, fracción I, 144, fracción I, incisos A), B), C), D), E), F) y G) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Únicamente en la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cheque Certificado y Transferencia bancaria							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Cumplimiento de los Requisitos y de las disposiciones normativas señaladas por las leyes y normas en la materia, así como el pago de los derechos correspondientes.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	En caso de que se entreguen todo los documentos solicitados							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano				Dirección de obras Públicas y Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Ing. Arq. Daniel Hernández Ramírez			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución	NO. INT. Y EXT.:		1		
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Tenango del Aire				
C.P.:	56780	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 hrs. y Sábados de 8:00 a 13:00 hrs.					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	5979825400		N/A	N/A	tenangodelaireobras2224@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:				N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:		N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		

3/3



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuenta con correo electrónico de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano?
RESPUESTA:	Tenangodelaireobras2224@gmail.com
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuáles son los horarios y días de atención de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano?
RESPUESTA:	Lunes a viernes de 8:00 horas a 17:00 horas, sábados de 8:00 horas a 14:00 horas
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿La dirección cuenta con número telefónico?
RESPUESTA:	No cuenta con línea telefónica, pero el numero general es el: 597 98 2 54 00
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Licencia de Uso de Suelo, Constancia de Alineamiento y Número oficial	

ELABORÓ:	LISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		21/06/2022
Ing. Juan Felipe Navarro Martínez		
Ing. Arq. Daniel Hernández Ramirez		